



BOLETÍN JUDICIAL AGRARIO



OCTUBRE

TESIS ORDINARIAS EMITIDAS
POR EL H. PLENO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR AGRARIO

2022

AÑO XXIX

328

ISSN 1665-255X

www.tribunalesagrarios.gob.mx

Los **Tribunales Agrarios** trabajan por una justicia rápida y eficaz.



TAgrarios



TribunalesAgrariosOficial



Tribunales Agrarios

Boletín Judicial Agrario. Número de Certificado de Reserva otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2018-091010572200-106. Número de Certificado de Licitud de Título: 12259. Número de Certificado de Licitud de Contenido: 8913. ISSN 1665-255X Domicilio de la Publicación: Calle Dinamarca número 84, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, 06600, Ciudad de México.

**DIRECTORIO
TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

Magistrada Presidenta
Lic. Maribel Concepción Méndez de Lara

Magistrada Numeraria
Lic. Claudia Dinorah Velázquez González

Magistrado Numerario
Mtro. Alberto Pérez Gasca

Magistrada Supernumeraria
Lic. Carmen Laura López Almaraz

Secretario General de Acuerdos
Lic. Eugenio Armenta Ayala

Titular de la Unidad General Administrativa
Mtro. Edgar Rodolfo Chavira Anaya

**CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA
AGRARIA Y CAPACITACIÓN**
“Dr. Sergio García Ramírez”

Dra. Rosalba Velázquez Peñarrieta
**Directora del Centro de Estudios de Justicia
Agraria y Capacitación**

Paula Monserrat Rosales Diego
Portada

Paula Monserrat Rosales Diego
Asistente Ejecutiva

Calle Dinamarca número 84, Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, 06600, Ciudad de México.
www.tribunalesagrarios.gob.mx
e-mail: ceja@tribunalesagrarios.gob.mx

ÍNDICE

Página

- **TESIS ORDINARIAS EMITIDAS POR EL
H. PLENO del Tribunal Superior agrario**

TSA/T.O./III/2022, de título: RECURSO DE REVISIÓN IMPROCEDENTE. LO ES
AQUÉL DONDE LA LITIS DEL JUICIO AGRARIO DE ORIGEN CONSISTIÓ EN EL
RECONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN DE SUCESOR Y COMO CONSECUENCIA
DE ELLO, SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DEL FALLO ANTE EL REGISTRO
AGRARIO NACIONAL.

5

TSA/T.O./III/2022, de título: RECURSO DE REVISIÓN IMPROCEDENTE. LO ES AQUÉL DONDE LA LITIS DEL JUICIO AGRARIO DE ORIGEN CONSISTIÓ EN EL RECONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN DE SUCESOR Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DEL FALLO ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

TSA/T.O./III/2022, de título: RECURSO DE REVISIÓN IMPROCEDENTE. LO ES AQUÉL DONDE LA LITIS DEL JUICIO AGRARIO DE ORIGEN CONSISTIÓ EN EL RECONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN DE SUCESOR Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DEL FALLO ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

La Ley Agraria, en sus artículos 17 y 18, confiere la posibilidad de suceder a un ejidatario o ejidataria de sus derechos sobre su parcela y en los demás inherentes a dicha calidad ya sea a través de lista de sucesión o bien de no existir ésta, a través de un orden de preferencia; consecuentemente, si en un juicio que es instaurado ante el Tribunal Unitario Agrario con base en cualquiera de los mencionados preceptos en relación con el artículo 18, fracción VII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en donde la litis se establece como una controversia respecto del reconocimiento y/o declaración de sucesor o sucesora y como consecuencia de ello se ordene la inscripción de la sentencia ante el Registro Agrario Nacional; asimismo que, derivado de lo resuelto por el órgano jurisdiccional el fallo sea impugnado a través del recurso de revisión que prevé el diverso artículo 198, fracción III de la Ley Agraria ante el Tribunal Superior Agrario; dicho medio de impugnación **debe ser declarado improcedente**; lo anterior, puesto que la prestación de inscripción ante el órgano registral, únicamente resulta en vía de consecuencia de la acción principal del juicio sucesorio, no constituyendo un acto propio de la autoridad administrativa autónoma que en el caso conlleva a alterar, modificar o extinguir un derecho agrario o de determinar una obligación de la misma naturaleza, pues su actividad únicamente se limita a la inscripción de una resolución judicial como lo prevé el artículo 152, fracción I del ordenamiento antes invocado.

Recurso de revisión 380/2022-41. Juicio agrario 16/2021. Poblado Ocotillo, Municipio Coyuca de Benítez, Estado Guerrero. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 41, con sede en Acapulco, Estado de Guerrero. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada el 13 de septiembre de 2022, por unanimidad de cuatro votos.

Magistrada Ponente: Claudia Dinorah Velázquez González. Secretario: Carlos Alberto Durán Rojano.

Recurso de revisión 393/2022-41. Juicio agrario 134/2021. Poblado Pueblo Viejo, Municipio Coyuca de Benítez, Estado Guerrero. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 41, con sede en Acapulco, Estado de Guerrero. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada el 13 de septiembre de 2022, por unanimidad de cuatro votos.
Magistrada Ponente: Claudia Dinorah Velázquez González. Secretario: Ángel Domínguez Enríquez.

Tesis aprobada para su publicación por unanimidad de cuatro votos, en sesión plenaria jurisdiccional celebrada el 5 de octubre de 2022.

Boletín Judicial Agrario, del mes de OCTUBRE de 2022, editado por el Tribunal Superior Agrario.

